



TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA EN POLÍGONO INDUSTRIAL OESTE, MURCIA-ALCANTARILLA”.

Firmado el 18 de octubre de 2022.

Junta de Gobierno 29 de octubre de 2021.

ADDENDA.

Firmado el 25 de mayo de 2023.

Junta de Gobierno 19 de mayo de 2023

PARTES:

- Ayuntamiento de Murcia.
- Ayuntamiento de Alcantarilla.

OBJETO:

Concretar el régimen de ejecución de obra y colaboración económica para la ejecución de las obras de implantación de Glorieta en la intersección de las calles Julián Romea (Murcia) – calle Colombia (Alcantarilla) y Avenida del Descubrimiento en el Polígono Industrial Oeste, de Murcia, a su paso entre esta y Alcantarilla.

ADENDA:

Nueva redacción a las cláusulas segunda y tercera del convenio firmado el 18 de octubre de 2022, en el sentido de modificar el importe de los compromisos del Ayuntamiento de Murcia y de Alcantarilla.

COMPROMISOS:

Compromisos Ayuntamiento de Murcia:

Redactar el Proyecto de Obras valorando las obras en 149.582,66 €

Compromisos del Ayuntamiento de Alcantarilla:



Ayuntamiento de Murcia

Financia el 50 % del coste, 74.791,33 €

ADENDA

Compromisos Ayuntamiento de Murcia:

Redactar el Proyecto de Obras valorando las obras en 199.932,34 €

Compromisos del Ayuntamiento de Alcantarilla:

Financia el 50 % del coste, 99.966,17 €

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Es objeto del presente convenio concretar el régimen de ejecución de obra y colaboración económica entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, para la ejecución de las obras de implantación de Glorieta en la intersección de las calles Julián Romea (Murcia) – calle Colombia (Alcantarilla) y Avenida del Descubrimiento en el Polígono Industrial Oeste, de Murcia, a su paso entre esta y Alcantarilla.

SEGUNDA. Compromisos del Ayuntamiento de Murcia.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia se compromete a redactar el Proyecto de Obras, tramitar el procedimiento de contratación para seleccionar al contratista y supervisar las obras de ejecución. A tal efecto, se ha presupuestado la valoración de las obras, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Pablo Marín Noriega, del Departamento de Ingeniería Civil de la Oficina de Obras y Proyectos Municipales del Ayuntamiento de Murcia, “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA EN POLÍGONO INDUSTRIAL OESTE, MURCIA”, en el importe de 149.582,66 euros. El desglose de este importe es el siguiente: La valoración de Ejecución Material de la obra a realizar asciende a la cantidad de ciento tres mil dieciocho euros con treinta y seis céntimos (103.018,36 €), incrementando esta cantidad un 14% de Gastos Generales, un 6% de Beneficio Industrial, da un valor estimado de ciento veintitrés mil seiscientos veintidós y tres céntimos (123.622,03 €), más un 21% de I.V.A. origina un Presupuesto Base de Licitación de: Ciento cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y dos euros con sesenta y seis céntimos.

Tras la licitación, el Ayuntamiento de Murcia abonará las obras según resulte del precio de adjudicación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos técnicos y condicionantes asumidos por el contratista seleccionado.

TERCERA. Compromisos del Ayuntamiento de Alcantarilla.

El Ayuntamiento de Alcantarilla asume la obligación de financiar el 50% del coste del “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA EN POLÍGONO



Ayuntamiento de Murcia

INDUSTRIAL OESTE, MURCIA”, es decir, la cantidad de 74.791,33 euros. A tal efecto, cuenta con crédito adecuado y suficiente según consta en los acuerdos adoptados por Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2021 y 26 de octubre de 2021, donde se manifiesta que con cargo a la aplicación presupuestaria 10404 1532 762, documento contable RC 202100015328, se financiará la mitad del “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA EN POLÍGONO INDUSTRIAL OESTE, MURCIA”, en el plazo máximo de un año a contar desde la notificación al Ayuntamiento de Alcantarilla de la adjudicación de las obras por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

CUARTA. Titularidad, conservación y mantenimiento.

A la terminación de las obras continuará siendo de aplicación a los terrenos afectados el mismo régimen de titularidad, conservación y mantenimiento que el existente en el momento anterior a la firma de este convenio.

QUINTA. Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento del presente convenio, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento que estará integrada por un número paritario de miembros, según decisión de las respectivas Administraciones, que se regirá por sus propias normas de funcionamiento, aplicándose con carácter supletorio lo establecido en el capítulo VI de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de Sector Público.

Las funciones de la Comisión serán:

- Impulsar y coordinar las actuaciones derivadas del presente convenio.
- Efectuar el seguimiento del convenio y su gestión económica.
- Resolver las dudas y problemas que puedan surgir en el desarrollo de las actuaciones contempladas en el mismo.
- Aprobar la memoria de las actuaciones realizadas.
- Informar periódicamente si procede, sobre el desarrollo de las obras al Ayuntamiento de Alcantarilla.
- Resolver cualquier duda en la interpretación, desarrollo y ejecución del presente convenio.

SEXTA. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, cualquiera de ellas podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por



Ayuntamiento de Murcia

esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la liquidación del convenio resulta que el importe de las actuaciones ejecutadas por el adjudicatario del contrato con el Ayuntamiento de Murcia es inferior a la cantidad correspondiente al precio de licitación, cuyo 50% ha recibido del Ayuntamiento de Alcantarilla, el de Murcia deberá reintegrarle el exceso que corresponda en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar al Ayuntamiento de Alcantarilla, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico- financiera del sector público.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos legalmente establecidos.

SÉPTIMA. Vigencia y resolución.

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta dos años después, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes adoptado con anterioridad a la fecha de su vencimiento, no pudiendo en ningún caso exceder de cuatro años, incluidas las prórrogas.

OCTAVA. Jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

ADENDA

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Nueva redacción a la cláusula SEGUNDA del convenio, que quedaría como sigue:



Ayuntamiento de Murcia

SEGUNDA. Compromisos del Ayuntamiento de Murcia.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia se compromete a redactar el Proyecto de Obras, tramitar el procedimiento de contratación para seleccionar al contratista y supervisar las obras de ejecución. A tal efecto, se ha presupuestado la valoración de las obras, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Pablo Marín Noriega, del Departamento de Ingeniería Civil de la Oficina de Obras y Proyectos Municipales del Ayuntamiento de Murcia, “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA EN POLÍGONO INDUSTRIAL OESTE, MURCIA”, en el importe de 199.932,34 €.

El desglose de este importe es el siguiente: el Presupuesto de Ejecución Material de la obra asciende a la cantidad de 137.694,45 €, incrementando esta cantidad un 14% de Gastos Generales y un 6% de Beneficio Industrial, que da un valor estimado de 165.233,34 €, más un 21% de I.V.A., lo que origina un Presupuesto Base de Licitación de 199.932,34 €.

Tras la licitación, el Ayuntamiento de Murcia abonará las obras según resulte del precio de adjudicación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos técnicos y condicionantes asumidos por el contratista seleccionado.

SEGUNDA: Nueva redacción a la cláusula TERCERA del convenio que quedaría como sigue:

TERCERA. Compromisos del Ayuntamiento de Alcantarilla.

El Ayuntamiento de Alcantarilla asume la obligación de financiar el 50% del coste del “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA EN POLÍGONO INDUSTRIAL OESTE, MURCIA”, es decir, la cantidad de 99.966,17 euros. A tal efecto, cuenta con crédito adecuado y suficiente según consta en el acuerdo adoptado en fecha 18 de abril de 2023 donde se manifiesta que con cargo a la aplicación presupuestaria 10404 1532 762, documento contable RC 202300007169, se financiará la mitad del “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA EN POLÍGONO INDUSTRIAL OESTE, MURCIA”, en el plazo máximo de un año a contar desde la notificación al Ayuntamiento de Alcantarilla de la adjudicación de las obras por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Murcia remitirá al Ayuntamiento de Alcantarilla las certificaciones emitidas durante la ejecución del contrato, así como las facturas correspondientes debidamente conformadas.

Ambas partes asumirán, en idéntico porcentaje cada una, las variaciones económicas, al alza o a la baja, por modificaciones, revisiones de precios, liquidación del contrato, obras complementarias, así como cualquier otra modificación que se apruebe en la ejecución del contrato.

El resto de cláusulas del convenio originario se mantienen, ratificándose en el contenido y vigencia de las mismas.



Ayuntamiento de Murcia

